

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N°186-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de marzo 2023

VISTO: El informe Nº 05-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la presidente del jurado evaluador Dra. Norma Lorena Catacora Flores, mediante el cual remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería Sistemas **JULIO CESAR HUARACA FLORES** y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **Art. 82 DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, con Resolución N°184-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2020, se aprueba la Designación del Ing. Roberto Quispe Quispe como Asesor y Mtro. Juan José Oré Cerrón como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **JULIO CÉSAR HUARACA FLORES**;

Que, con Resolución N°490-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **JULIO CÉSAR HUARACA FLORES**;

Que, con Resolución N°012-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 25 de enero del 2021, se aprueba el Proyecto de Tesis del bachiller en Ingeniería de Sistemas **JULIO CÉSAR HUARACA FLORES** para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido APROBADO SIN OBSERVACIONES con el detalle siguiente:

Proyecto titulado	de	"APLICATIVO MÓVIL PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO EN EL VALLE DEL CHUMBAO".
Tesista		Bachiller en Ingeniería de Sistemas JULIO CÉSAR HUARACA FLORES



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N°186-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Asesor	Ing. Roberto Quispe Quispe		
Co- asesor	Msc. Juan José Oré Cerrón		
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. Norma Lorena Catacora Flores	
	Primer Miembro:	Mag. Rubén Apaza Apaza	
	Segundo Miembro:	Msc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes	

Que, con informe N° 05-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, de fecha 28 de febrero de 2023, la presidente del jurado evaluador Dra. Norma Lorena Catacora Flores, remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **JULIO CÉSAR HUARACA FLORES**;

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 28 de febrero del 2023, el Jurado Evaluador presidido por la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Primer Miembro Mag. Rubén Apaza Apaza y Segundo Miembro Msc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes APRUEBAN por MAYORIA con la calificación de TRECE (13) y mención REGULAR, el Informe Final de Tesis "APLICATIVO MÓVIL PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO EN EL VALLE DEL CHUMBAO" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **JULIO CÉSAR HUARACA FLORES**:

Que, en atención al informe Nº 05-2023-UNAJMA-FI-NLCF/PJET, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución Nº 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 28 de febrero del 2023, en la que el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis: "APLICATIVO MÓVIL PARA LA GESTIÓN DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO EN EL VALLE DEL CHUMBAO" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería de Sistemas JULIO CÉSAR HUARACA FLORES; el mismo que ha sido APROBADO POR MAYORIA con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESC	ALA VIGESIMAL	MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	TRECE	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO